

Fondos Est en la Comu Valenciana

ucturales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Co
Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructura
ido 2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fo
Valenciàna para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 20
Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el
turales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenc
Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Co
2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructura
para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fo
Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 20
Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020. Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el

Fondos Estructurales en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020

Texto de:

Juan Viesca

Director General de Proyectos y Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública

Concha Játiva

Responsable Técnico de Programación de Fondos Europeos
Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública

Sumario.

I. INTRODUCCIÓN. II. EUROPA 2020 – UNA ESTRATEGIA PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR. III. EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020. 1. Evolución negociación del Marco Financiero Plurianual 2014-2020. 2. Subrúbrica 1.b) – Cohesión económica, social y territorial. **IV. POSICION DE LA GENERALITAT EN EL PERIODO DE NEGOCIACIÓN DE LOS FONDOS.** 1. Periodo de referencia para la elegibilidad de las diferentes categorías de regiones y revisión de las mismas. 2. Consideración de diferentes indicadores para la asignación de recursos financieros. **V. RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES PARA LA COMUNITAT VALENCIANA. VI. DE LA FINANCIACIÓN A LA INVERSIÓN.** 1. Esquema de programación de los Fondos Estructurales 2014-2020. 2. Asignación de los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020. **VII. BIBLIOGRAFÍA**

I. Introducción.

Los Fondos Estructurales constituyen los principales instrumentos de financiación de la política regional y de cohesión de la Unión Europea. Su composición ha variado en

Los Fondos Estructurales constituyen los principales instrumentos de financiación de la política regional y de cohesión de la Unión Europea.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social, reduciendo las diferencias que existen entre las regiones europeas.

La Comunitat Valenciana ha sido beneficiaria de estos fondos desde el año 1989, lo que le ha permitido reducir desequilibrios socioeconómicos, incrementando su grado de desarrollo.

el tiempo, integrándose bajo dicha denominación desde el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), hasta el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación (FEOGA-O), el Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural (FEADER) y el Instrumento de Financiación y Ordenación Pesquera (IFOP), posteriormente bajo el nombre de Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Los dos primeros, a los que podemos considerar como fondos estructurales por antonomasia, no han perdido tal consideración en ningún momento, mientras que sí que se produjo esa circunstancia con los otros fondos mencionados a partir del período 2007-2013, por lo que, tanto en el período actual como para el próximo período 2014-2020 sólo son considerados como Fondos Estructurales el FEDER y el FSE, manteniendo éstos fondos con los restantes un vínculo en el marco de la coordinación de la política de cohesión europea.

Su relevancia financiera queda manifiesta si tenemos en cuenta que constituyen el principal instrumento financiero de la Unión Europea y que ésta rúbrica representa el 34% del presupuesto comunitario.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social, reduciendo las diferencias que existen entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas. Para ello, promueve acciones como la construcción de infraestructuras y la realización de inversiones productivas que generen empleo, sobre todo en beneficio de las empresas.

El Fondo Social Europeo (FSE) destina sus recursos a fomentar las oportunidades de empleo y a la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores. Financia principalmente actividades de formación para favorecer la inserción profesional de los desempleados y de los sectores más desfavorecidos de la población. También impulsa acciones para que las empresas y la población activa de Europa estén mejor preparados para afrontar los nuevos desafíos de la globalización.

La Comunitat Valenciana ha sido beneficiaria de estos fondos desde el año 1989, lo que le ha permitido reducir desequilibrios socioeconómicos, incrementando su grado de desarrollo. Hasta el año 2006, ha recibido fondos bajo la consideración

de región "objetivo 1" o región de "convergencia", en atención al criterio de grado de convergencia con el PIB per cápita medio de la Unión Europea, en la medida en que dicha variable se situaba por debajo del 75% del valor medio europeo.

El crecimiento económico que fue registrando a lo largo de los años le permitió hacer un cambio en su estatus en el marco de la política regional a partir de 2006, pasando a ser incluida en el grupo de regiones del objetivo denominado "competitividad y empleo", si bien en situación de transición –"phasing in" en la acepción inglesa–, al superar por primera vez el listón del 75% de la media del PIB per cápita europeo.

Hay que destacar que este cambio se produjo por méritos propios en el avance de su crecimiento y no por el llamado "efecto estadístico" que se produjo por la reducción del PIB comunitario debido a la ampliación de la UE a un grupo numeroso de países del este, con niveles de desarrollo más bajos que reducían su valor medio.

Este último período, que ya toca a su fin, ha coincidido con una de las crisis económicas y financieras más importantes que ha sufrido la Unión y que ha afectado a bastantes de los países que la integran, entre ellos España, lo que ha obligado a sortear múltiples obstáculos para llevar a cabo una gestión ágil de los recursos europeos. Además, la última fase de la ejecución de los programas operativos que canalizan las asignaciones financieras del FEDER y del FSE a la Comunitat Valenciana para el 2007-2013 se ha solapado con el proceso de negociación de los fondos que financiarán la política regional y de cohesión desde el 2014 al 2020, de la nueva normativa comunitaria que los regula y de las estrategias de desarrollo a las que deberán dirigirse dichos recursos.

Es importante señalar que el marco de las negociaciones de los fondos estructurales en la Comunitat Valenciana se ha apoyado en tres pilares base:

- La estrategia "Europa 2020".
- El Marco Financiero Plurianual 2014-2020.
- El nuevo marco normativo o legislativo que regula los fondos estructurales.

Además de los referentes anteriores, globales y genéricos, otros de carácter más específico han nutrido el proceso negociador de la partida presupuestaria destinada a la política regional de cohesión y con incidencia a nivel de Estado miembro:

- El Marco Estratégico Común.
- Las recomendaciones específicas de la Comisión Europea —"position paper" en su denominación en inglés — por Estado miembro.

Con todos estos elementos de base, y un eficaz sistema de gobernanza económica, los Estados miembros y las regiones han debido acometer la elaboración de sus propuestas programáticas: Planes Nacionales de Reforma y Acuerdos de Asociación, a nivel de cada país, y Programas Operativos por Estado miembro y región.

II. Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La Estrategia 2020, puesta en marcha a propuesta de la Comisión Europea a principios de 2010, es heredera de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo.

La Estrategia 2020, puesta en marcha a propuesta de la Comisión Europea a principios de 2010, es heredera de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo que nació en el año 2000, se revisó en 2005 y estuvo en vigor hasta 2010.

Con esta estrategia, la UE quería hacer frente al deterioro económico y social que se estaba produciendo como consecuencia de la peor crisis financiera mundial y combatir los menores niveles de crecimiento y de productividad que registraba en relación con otros espacios económicos desarrollados.

Si bien tiene como prioridad a corto plazo salir fortalecidos de la crisis, su objetivo en el largo plazo es "convertir a la UE en una economía inteligente, sostenible e integradora con altos niveles de empleo, productividad y cohesión social".

Se trata de una estrategia a largo plazo que marca la política económica de la Unión Europea con vistas a resolver las debilidades estructurales de su economía que la crisis ha evidenciado de forma más visible.

Las carencias estructurales que se han observado y que preocupan a la Comisión, afectan al mercado laboral, la inversión en I+D+i, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el dinamismo empresarial o capital humano. La Estrategia 2020 pretende hacer frente a dichas carencias pero sin dejar de lado la protección del medio ambiente y haciendo un uso eficiente de los recursos, y todo ello en un marco de asociación entre la UE y sus Estados miembros, ya que esta estrategia sólo podrá tener éxito si se trabaja de manera colectiva y unida.

En definitiva, la Estrategia 2020 se define por su triple enfoque en cuanto a la consideración que hace del concepto de crecimiento:

- Crecimiento inteligente, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación.
- Crecimiento sostenible, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono y a una industria competitiva.
- Crecimiento integrador, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza.

Esta estrategia se caracteriza igualmente por la fijación de cinco objetivos principales, interdependientes, en las áreas del empleo, la investigación y el desarrollo (I+D), la educación, la reducción de la pobreza y la exclusión social, el cambio climático y la energía, para los que se establecen unas metas en el horizonte 2020, tanto para el conjunto de la UE como para cada uno de los países que la integran (véanse tablas 1 y 2).

Las carencias estructurales que se han observado y que preocupan a la Comisión, afectan al mercado laboral, la inversión en I+D+i, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el dinamismo empresarial o capital humano.

Objetivos de la estrategia 2020 en Europa

	EMPLEO	I+D+i	CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA	EDUCACIÓN	LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN
EUROPA	Empleo para el 75% de las personas de entre 20 y 64 años	Inversión del 3% del PIB en I+D+i	Emisiones de gases de efecto invernadero un 20% inferiores a las de 1990	Tasa de abandono escolar por debajo del 10%	20 millones de personas menos en situación o riesgo de pobreza y exclusión social
			20% de energías renovables	40% de las personas de 30 a 34 años con estudios terciarios	
			Aumento del 20% de la eficiencia energética		

Tabla 1: Objetivos de la Estrategia 2020 en Europa.

Objetivos de la estrategia 2020 en España

	EMPLEO	I+D+i	CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA	EDUCACIÓN	LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN
ESPAÑA	Empleo para el 74% de las personas de entre 20 y 64 años	Inversión del 2% del PIB en I+D+i	Emisiones de gases de efecto invernadero un 10% inferiores a las de 2005	Tasa de abandono escolar por debajo del 15%	1,4-1,5 millones de personas menos en situación o riesgo de pobreza y exclusión social respecto 2009
			20% en energías renovables		
			Aumento del 20% de la eficiencia energética	44% de las personas de 30 a 34 años con estudios terciarios	

Tabla 2: Objetivos de la Estrategia 2020 en España. Fuente: Acuerdo de Asociación España.

Para garantizar que la estrategia Europa 2020 surta efecto, se ha creado un sólido y eficaz "Sistema de Gobernanza Económica" para coordinar las medidas políticas entre la UE y las administraciones nacionales y supervisar y hacer avanzar la aplicación nacional de dicha estrategia. Así, los Estados miembros fijaron sus propias metas en relación a los cinco objetivos principales

de la Estrategia 2020 y previeron acciones más detalladas en sus programas nacionales (Programa Nacional de Reformas, en el caso de España), que se revisan cada año.

A fin de favorecer la consecución de los objetivos marcados en la Estrategia 2020 para el conjunto de la UE, la Comisión ha creado un conjunto de siete iniciativas, denominadas "Iniciativas Emblemáticas", en las que se desarrollan programas específicos que inciden en aspectos que se consideran importantes como motores del crecimiento y el empleo. Dentro de cada iniciativa, tanto la administración europea como las nacionales deben coordinar sus esfuerzos a fin de apoyarse mutuamente.

La Comisión presentó la mayoría de estas iniciativas en 2010 y se caracterizan porque marcan la línea política de la Comisión en cada uno de los temas en los que se definen, tanto para la Comisión como para otras administraciones en algunos casos, pero no definen actuaciones ni limitan o establecen el marco presupuestario.

Estas iniciativas son las siguientes:

- Una Agenda Digital para Europa. Fue concebida para ayudar a la UE y a sus Estados miembros a cosechar los beneficios de un mercado único digital competitivo.
- Unión por la Innovación. Es un paquete global de medidas encaminadas a la consecución de un entorno favorable a la innovación en la UE.
- Juventud en movimiento. Abarca la educación y el empleo, y pretende mejorar los resultados de la educación, abordar los retos a los que se enfrentan los jóvenes en el mercado laboral y facilitar la transición de la escuela al trabajo.
- Una Europa eficiente en el uso de los recursos. Apoya la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficazmente los recursos.
- Una política industrial para la era de la mundialización. Procura mejorar la competitividad de la industria europea mediante un enfoque coordinado.
- Una agenda para nuevas habilidades y trabajos. Es una iniciativa transversal en materia de empleo, que abarca las

Para garantizar que la estrategia Europa 2020 surta efecto, se ha creado un sólido y eficaz "Sistema de Gobernanza Económica" para coordinar las medidas políticas entre la UE y las administraciones nacionales.

cuestiones de seguridad, cualificaciones, condiciones de trabajo y creación de empleo.

- Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social. Tiene como objetivo garantizar la cohesión económica, social y territorial.

El 5 de marzo de 2014, la Comisión Europea presentó un "Balance de la Estrategia Europa 2020" en una comunicación donde se analiza en qué situación se encuentra la UE cuatro años después y las posibilidades actuales de cumplir los objetivos que establece dicha estrategia, tanto para el conjunto de la Unión como en el caso de cada país.

III. El marco financiero plurianual 2014-2020.

Con el fin de dotar de estabilidad financiera las propuestas estratégicas a medio y largo plazo, la Comisión Europea establece, más allá de su presupuesto anual, un escenario presupuestario a siete años vista denominado Marco Financiero Plurianual.

El objetivo de este Marco Financiero Plurianual o "presupuesto" 2014-2020 no es otro sino alcanzar los objetivos fijados de común acuerdo en la Estrategia 2020. En la propuesta inicial de 2011 (véase tabla 3) se declaraba que gran parte del presupuesto se destinará a la creación de puestos de trabajo y al crecimiento económico, de acuerdo con la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Sólo dos años después, se trasformaría esta propuesta de la Comisión en un marco financiero aprobado por el Parlamento a propuesta del Consejo, el 19 de noviembre de 2013¹, tras

1. REGLAMENTO (UE, EURATOM) No 1311/2013 DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020. DOUE L 347/884, Bruselas, 2013.

Evolución negociación del marco financiero plurianual 2014-2020 (precios 2011)

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL UE 2014-2020 (POLÍTICA DE COHESIÓN. Rúbrica 1 b.)												
	(A)/(B)	(A)			Propuesta del Consejo a fecha 13.11.2012			Propuesta revisada Comisión a fecha 11.9.2012			(B)	
		Aprobado por Parlamento sobre propuesta Consejo de 8 de febrero de 2013 (19 Noviembre 2013)	Importe (millones de €)	Porcentaje sobre el total de recursos	Importe (millones de €)	Porcentaje sobre el total de recursos	Importe (millones de €)	Porcentaje sobre el total de recursos	Importe (millones de €)	Porcentaje sobre el total de recursos	Propuesta inicial Comisión (octubre 2011)	Porcentaje sobre el total de recursos
Tipo de región												
Regiones menos desarrolladas	101,04	164.279,02	50,52	156.136,00	50,45	163.560,00	48,25	162.590,00	50,13			
Regiones transitorias	81,32	31.676,89	9,74	29.187,00	9,43	36.471,00	10,76	38.952,00	12,01			
Regiones más desarrolladas	93,13	49.492,34	15,22	47.505,00	15,35	55.419,00	16,35	53.143,00	16,39			
<i>Subtotal por Categoría regiones</i>	96,37	245.448,25	75,49	232.828,00	75,23	255.450,00	75,36	254.685,00	78,53			
Fondo de Cohesión	96,58	66.362,38	20,41	65.928,00	21,30	70.739,00	20,87	68.710,00	21,19			
<i>Subtotal</i>	192,96	311.810,63	95,90	298.756,00	96,53	326.189,00	96,23	323.395,00	99,72			
Fondos adicionales para las regiones ultraperiféricas y regiones del norte escasamente pobladas	149,95	1.386,80	0,43	925,00	0,30	924,00	0,27	925,00	0,29			
INVERSIÓN PARA CRECIMIENTO Y EL EMPLEO	96,57	313.197,43	96,33	299.681,00	96,83	327.113,00	96,50	324.320,00	100,01			
COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA	76,48	8.948,26	2,75	9.814,00	3,17	11.878,00	3,50	11.700,00	3,48			
Iniciativa de Empleo Juvenil (línea presupuestaria específica)		3.000,00	0,92									
Total RUBRICA 1b	96,76	325.145,69	100,00	309.495,00	100,00	338.991,00	100,00	336.020,00	100,00			

Tabla 3: evolución del marco financiero plurianual.

El resultado final, con una cifra de 325.145,7 millones de €, refleja, a precios de 2011, una disminución de los recursos destinados a la política de cohesión.

duras negociaciones, que culminaron con 537 votos a favor, 126 en contra y 19 abstenciones.

En este trayecto las previsiones financieras han experimentado algunos cambios como consecuencia de la necesidad de llegar a acuerdos entre las diferentes instituciones comunitarias y de la toma en consideración de las diferentes posturas ante algunos aspectos reglamentarios con incidencia presupuestaria de los diferentes Estados miembros y regiones.

El resultado final, con una cifra de 325.145,7 millones de €, refleja, a precios de 2011, una disminución de los recursos destinados a la política de cohesión, tanto en relación al período 2007-2013 (354.815 millones de €) como a la propuesta inicial de la Comisión (336.020 millones de €).

Según la articulación de la política de cohesión que establece la normativa comunitaria, estos recursos se destinarán a dos objetivos: inversión en crecimiento y empleo, y cooperación territorial europea.

Al primero de ellos se destina el 96,3% del total asignado a la cohesión económica, social y territorial. Y dentro de este objetivo se diferencian tres tipos de regiones: menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas, destinándose la mayor parte a las regiones menos desarrolladas en coherencia con la finalidad de la política de cohesión de reducir los desequilibrios de desarrollo entre las regiones.

El resto de los recursos van al Fondo de Cohesión, a dotaciones adicionales para las regiones ultraperiféricas y regiones del norte escasamente pobladas y a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, creada por el Consejo Europeo y dotada de 6.000 millones de €, de los cuales, 3.000 millones de € procederán del Fondo Social Europeo, y otra cuantía equivalente con cargo a una línea presupuestaria específica dentro de la subrúbrica 1.b), potenciando así la acción de los Fondos Estructurales a favor del empleo.

Las dotaciones finales en estos apartados pueden verse en la tabla 4.

Subrúbrica 1.B - cohesión económica, social y territorial

Cohesión económica, social y territorial	2014-2020 (mill.€ - precios 2011)	%
Inversión en Crecimiento y Empleo	313.197	96,3
Regiones menos desarrolladas	164.279	50,5
Regiones en transición	31.677	9,7
Regiones más desarrolladas	49.492	15,2
Estados miembros que reciben ayudas del Fondo de Cohesión	66.362	20,4
Regiones ultraperiféricas	1.387	0,4
Cooperación territorial europea	8.948	2,8
Cooperación transfronteriza	6.627	2,0
Cooperación transnacional	1.822	0,6
Cooperación interregional	500	0,2
Iniciativa sobre el empleo juvenil	3.000	0,9
Línea presupuestaria específica	3.000	0,9
TOTAL	325.145	100,0

Tabla 4: Subrúbrica 1.b) – Cohesión Económica, social y territorial.

Según el acuerdo finalmente alcanzado, España sigue siendo un país beneficiario neto del presupuesto de la UE, recibirá más de lo que aporta, con un saldo positivo en torno al 0,20% del PIB. Su cuota de participación en los recursos de la política de cohesión en el reparto por países es del 8%.

España sigue siendo un país beneficiario neto del presupuesto de la UE

Dentro de la subrúbrica 1.b "Cohesión económica, social y territorial", recibirá como asignación adicional, al ser uno de los Estados miembros particularmente afectados por la crisis económica dentro de la zona euro, una dotación de 1.824 millones de €.

El reparto por grupos de regiones para España, incluyendo el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil, es el siguiente en millones de euros:

• Menos desarrolladas	2.613,2	9,5
• Transición	12.921,6	47,1
• Más desarrolladas	1.916,4	43,4
Total	27.451,2	100,0

La mayor parte de la financiación procede del FEDER, que llega a representar en torno a un 72% de los recursos procedentes de los Fondos Estructurales.

En el caso de la Comunitat, la Generalitat ha trabajado para que los intereses regionales estuvieran adecuadamente respaldados.

La mayor parte de la financiación procede del FEDER, que llega a representar en torno a un 72% de los recursos procedentes de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE).

IV. Posición de la Generalitat en el período negociación de los fondos.

A lo largo del dilatado proceso de aprobación de la nueva normativa comunitaria que define y articula la política de cohesión para el período 2014-2020, la Comunitat Valenciana, al igual que otras regiones de España y de los demás Estados miembros, ha llevado a cabo un papel activo en la negociación de los fondos estructurales. En el caso de la Comunitat, la Generalitat ha trabajado para que los intereses regionales estuvieran adecuadamente respaldados por las disposiciones que iban a regular la financiación de la que finalmente podría llegar a beneficiarse en función de su posición relativa frente al resto de regiones europeas.

Así, la Generalitat hizo llegar sus propuestas a los foros pertinentes en aspectos considerados clave, tales como el período de referencia de los datos estadísticos para la categorización de las regiones en los diferentes objetivos; la consideración de unos u otros indicadores económicos para posicionar a las regiones; el alcance de la elegibilidad para determinada tipología de acciones; o el cuestionamiento de las nuevas condicionalidades en la recepción de los fondos.

1. Período de referencia para la elegibilidad de las diferentes categorías de regiones y revisión de las mismas.

Según la propuesta de la Comisión Europea en el Reglamento sobre disposiciones comunes para el FEDER, FSE, FEADER y FEMP, el período de referencia para catalogar los diferentes tipos de regiones era 2007-2008-2009. Este período queda-

ba muy alejado del inicio de la nueva etapa de la política de cohesión 2014-2020 y sobre todo no reflejaba el impacto de la crisis en las economías regionales que se desencadena a finales de 2008. La Generalitat entendía que, o bien debía considerarse un período más próximo que reflejara el impacto de la crisis o bien se debía introducir un mecanismo de revisión automática de los datos de PIB regionales en 2016, de forma que las regiones que hubieran registrado una disminución de su PIB en un determinado porcentaje pudieran recibir una asignación complementaria graduada según la intensidad de dicha disminución. Si además ello condujera a las regiones a una posición relativa que de facto las situara en otra categoría de región —pasando del grupo de transición al de menos prósperas, o del grupo de más prósperas al grupo de transición—, debería reflejarse esta circunstancia en la asignación suplementaria y en la flexibilidad en la aplicación de los reglamentos a la ejecución de los programas en función del cambio de a adscripción de objetivo.

Los reglamentos finalmente aprobados recogen una “cláusula de revisión” y la posibilidad de asignaciones adicionales. En efecto, el punto 54 de las Conclusiones del Consejo Europeo del 7 y 8 de febrero de 2013 señala que para tener en cuenta la situación particularmente difícil de algunos países de la UE que están sufriendo las consecuencias de la crisis, en 2016 “la Comisión revisará todas las asignaciones totales de los Estados miembros en el marco del objetivo Inversión en crecimiento y empleo de la política de cohesión para 2017-2020. Para ello aplicará nuevamente el método de asignación ya establecido sobre la base de las estadísticas más recientes disponibles en ese momento, y de la comparación entre el PIB acumulado observado de los años 2014-2015 y el PIB acumulado estimado de 2012”.

La Comisión Europea ajustará esas asignaciones totales cuando exista una divergencia acumulada de más del 5 % por país teniendo en cuenta que el efecto neto total de los ajustes no excederá de 4.000 millones de €. El ajuste necesario se repartirá en partes iguales a lo largo de los años 2017-2020 y se realizarán las modificaciones necesarias en el límite máximo correspondiente del marco financiero.

Teniendo en cuenta este documento del Consejo, la Comunitat recibirá con toda seguridad una cantidad adicional en el

Los reglamentos finalmente aprobados recogen una “cláusula de revisión” y la posibilidad de asignaciones adicionales.

La Comunitat recibirá con toda seguridad una cantidad adicional en el reparto de fondos que permitirá compensar la reciente caída del PIB de nuestra región al 85% de la media UE-28.

reparto de fondos que permitirá compensar la reciente caída del PIB de nuestra región al 85% de la media UE-28.

2. Consideración de diferentes indicadores para la asignación de recursos financieros

La idea de base es que el indicador del PIB per cápita es un indicador insuficiente para medir adecuadamente los problemas y las diferencias de desarrollo regional. Debería pues modificarse el criterio exclusivo del PIB per cápita para valorar el grado de desarrollo y, en consecuencia, la pertenencia a una u otra categoría de región de las tres previstas en la política de cohesión. En todo caso, debería de ponderarse con otros índices que reflejen las disparidades regionales, como los utilizados para la distribución entre Estados miembros, o los previstos en la Estrategia 2020: tasa de empleo, inversión en I+D respecto al PIB, abandono escolar, etc.

Finalmente, tras un largo proceso de negociación, se ha conseguido que se tenga muy en cuenta la situación socioeconómica de la Comunitat Valenciana al incorporar los parámetros que más nos benefician en el reparto de fondos con unos factores de ponderación equilibrados. Este conjunto de parámetros ponderado convenientemente ha permitido maximizar la recepción de fondos en la Comunitat. Los parámetros y su ponderación se describen a continuación:

- Población regional total (ponderación del 25%).
- Número de personas desempleadas en las regiones del nivel NUTS 2 con una tasa de desempleo superior a la media de todas las regiones más desarrolladas (ponderación del 20%).
- Puestos de trabajo que se han de añadir para alcanzar la tasa de empleo regional (edades de 20 a 64) del 75% fijada como objetivo por la Estrategia Europa 2020 (ponderación del 20%).
- Número de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años con titulaciones de educación terciaria que se han de añadir para alcanzar el objetivo del 40 % fijado en la Estrategia Europa 2020 (ponderación del 12,5%).
- Número de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación (de edades comprendidas entre

18 y 24 años) que se han de restar para alcanzar el objetivo del 10 % fijado en la Estrategia Europa 2020 (ponderación del 12,5%),

- Diferencia entre el PIB observado de la región (en paridades de poder adquisitivo) y el PIB regional teórico si la región tuviera el mismo PIB per cápita que la región más próspera del nivel NUTS 2 (ponderación del 7,5 %).

Igualmente es importante destacar que también se aprobó la Iniciativa de Empleo Juvenil para canalizar recursos adicionales a las regiones con tasas de paro juveniles superiores al 25%. Este es un logro en el ámbito de la consideración de nuevos indicadores apropiados. Esta iniciativa refuerza la acción que ya ejercen los Fondos Estructurales en favor del empleo juvenil y apoya en particular la Garantía Juvenil: que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

Esta Iniciativa se ha dotado de 6.000 millones de € para toda la UE en el periodo 2014- 2020, de los que, 3.000 millones de € procederán del Fondo Social Europeo en forma proporcional al número de jóvenes desempleados en las regiones beneficiarias, y los otros 3.000 millones de € serán con cargo a una línea presupuestaria específica para Empleo Juvenil, dentro de la subrúbrica 1.b) del marco financiero.

V. Resultado de las negociaciones para la Comunitat Valenciana.

Como resultado de las negociaciones llevadas a cabo, e incluso con la catalogación de "región más desarrollada", la Comunitat Valenciana recibirá un 4,3% más de fondos europeos durante el periodo 2014-2020 que en el periodo anterior. Esta situación final difiere de la existente al inicio de las negociaciones, cuando las previsiones estimaban una pérdida de fondos para nuestra región entre el 33,3% y el

la Comunitat Valenciana recibirá un 4,3% más de fondos europeos durante el periodo 2014-2020 que en el periodo anterior.

Se puede estimar que como resultado de las negociaciones la Generalitat ha obtenido entre 808 y 960 millones de € más de la UE que lo previsto inicialmente.

Se realizarán actuaciones e inversiones en nuestra región por valor de 4.416,7 millones de € (un 63,1% más que en el periodo 2007-2013) cofinanciadas con fondos europeos.

40% de lo recibido en el periodo 2007-2013. Se puede estimar que como resultado de las negociaciones la Generalitat ha obtenido entre 808 y 960 millones de € más de la UE que lo previsto inicialmente.

Si se analiza en detalle, la Comunitat Valenciana ha sido doblemente beneficiada. Ya que, en primer lugar, como región más desarrollada recibirá 2.259,8 millones de € de fondos estructurales en el periodo 2014-2020, como hemos comentado, un 4,3% más que en el periodo anterior. Esto supone, que se realizarán actuaciones e inversiones en nuestra región por valor de 4.416,7 millones de € (un 63,1% más que en el periodo 2007-2013) cofinanciadas con fondos europeos.

Hay que destacar también que esta ayuda europea la gestionarán conjuntamente la Generalitat y la Administración del Estado. En concreto, la Generalitat recibirá 974,2 millones de € de fondos de la UE para desarrollar proyectos en el marco de las iniciativas FEDER y Fondo Social Europeo (FSE), un 22,8% más de fondos que en el periodo 2007-2013 ya que en el periodo anterior se recibieron 793 millones de €.

Resumen fondos Comunitat Valenciana 2014-2020 (en millones de €)

	Millones de euros
Asignación Fondos Estructurales Crecimiento y Empleo	2.050,4
Asignación Fondos Cooperación Territorial	106,4
Asignación Fondos "Iniciativa Empleo Juvenil"	103,0
TOTAL Fondos Estructurales CV	2.259,8

Tabla 5: Reparto de fondos por objetivos.

En este nuevo periodo 2014-2020, las inversiones anteriormente mencionadas irán cofinanciadas en un 50% por la Unión Europea. Esto implica un mayor compromiso por parte de la entidad que ejecuta el proyecto ya que tendrá que aportar la mitad de la inversión, asegurando en cierta medida la viabilidad y eficacia del proyecto a poner en marcha.

Los recursos anteriormente mencionados forman parte de las asignaciones en el marco de los dos grandes objetivos de la política de cohesión: el objetivo "Inversión en Crecimiento y Empleo" y el objetivo de "Cooperación Territorial Europea". Fuera de ellos hay otras fuentes de financiación, los programas comunitarios de gestión directa, a los que se puede acceder en concurrencia competitiva.

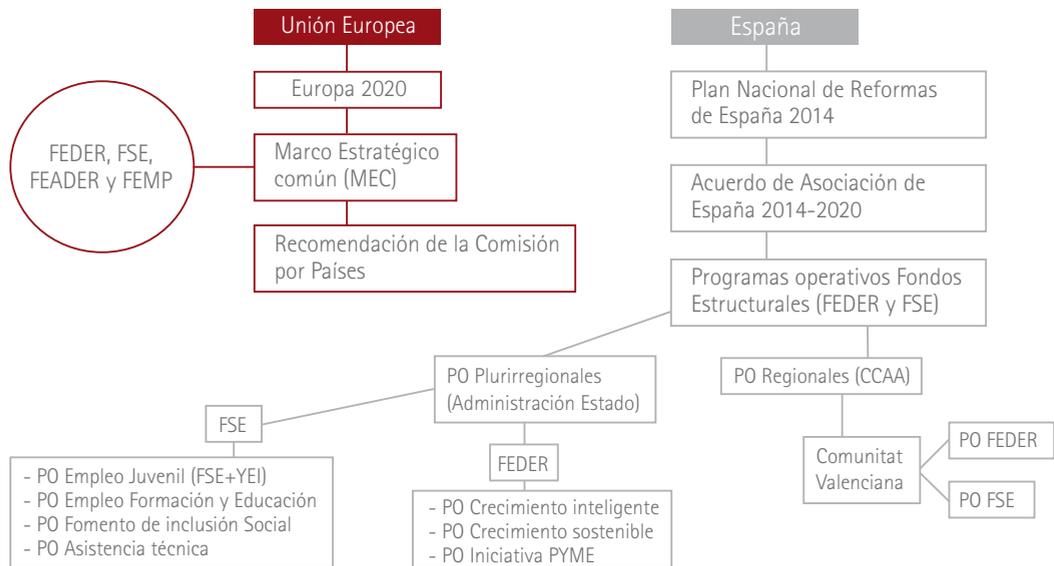
En este sentido cabe destacar, por la importancia de su impacto en el desarrollo competitivo de nuestra región en relación con el fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico o la competitividad de las empresas, la iniciativa *Horizonte 2020*, en la que quedan englobadas las tres principales vías de financiación para investigación y desarrollo vigentes hasta su implantación (Programa para la Innovación y la Competitividad, Séptimo Programa Marco y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología) y que se encuentra incluida en la subrúbrica presupuestaria 1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo.

VI. De la financiación a la inversión.

La nueva normativa comunitaria aprobada en diciembre de 2013 en relación con los fondos estructurales y los diferentes documentos de carácter estratégico, tanto comunitarios (Estrategia 2020, Marco Estratégico Común, Orientaciones específicas de la Comisión Europea por países, etc.) como de ámbito nacional (Plan Nacional de Reformas, Acuerdo de Asociación, etc.) y regional (planes estratégicos regionales, estrategia regional de innovación para la especialización inteligente, agenda digital, etc.) que se han ido acordando o bien están en proceso de elaboración, conducirán finalmente a propuestas concretas de financiación asignada a las regiones tal y como se puede ver en la figura 1.

De forma previa y siguiendo un orden lógico, cabe señalar los elementos básicos de la reforma de la política de cohesión que guían las propuestas de acción que serán financiadas con recursos europeos. La pretensión de dicha reforma es garan-

Esquema programación FFEE 2014-2020 (figura 1)



tizar el máximo impacto de estas inversiones y sus puntos clave, señalados por la Comisión Europea, son los siguientes²:

1. Invertir en todas las regiones de la UE y adaptar la cofinanciación europea y la contribución nacional a sus niveles de desarrollo. Para ello, se han establecido tres categorías de regiones:

- Las regiones menos desarrolladas (PIB < 75% de la media UE-27).
- Las regiones en transición (75% del PIB y el 90% de la UE-27 promedio).
- Las regiones más desarrolladas (PIB > 90% de la media UE-27).

Las inversiones con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se concentrarán en cuatro prioridades fundamentales.

2. Orientación de los recursos en los sectores de crecimiento: las inversiones con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se concentrarán en cuatro prioridades fundamentales: la innovación y la investigación, la agenda digital, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y la economía baja en carbono. En el caso de la Comunitat Valenciana, al ser

². Comisión Europea. Nota informativa. Bruselas, 19 de noviembre de 2013.

una región más desarrollada, esta concentración será del 80% de los recursos. También hay que tener en cuenta obligaciones en la concentración de recursos para apoyar la transición a una economía baja en carbono (eficiencia energética y las energías renovables) que en el caso de las regiones más desarrolladas es del 20%.

3. Fijación de objetivos y metas para la rendición de cuentas y resultados claros y mensurables: las regiones tendrán que anunciar por adelantado cuáles son los objetivos que pretenden alcanzar con los recursos disponibles y determinar con precisión cómo van a medir el progreso hacia esas metas. Esto permitirá un seguimiento regular y el debate acerca de cómo se utilizan los recursos financieros. Además, esto significará que más fondos pueden estar disponibles para mejorar los programas (a través de la llamada "reserva de eficacia ") hacia el final del período.

4. La introducción de condiciones antes de que los fondos sean canalizados para garantizar las inversiones más eficaces como por ejemplo, las estrategias regionales de especialización inteligente (RIS3) para identificar puntos fuertes y potenciales en cada región.

5. El establecimiento de una estrategia común de una mayor coordinación y una menor superposición de fondos y actuaciones: Para ello se ha definido el Marco Estratégico Común que proporciona la base para una mejor coordinación entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: FEDER, Fondo de Cohesión y FSE, los tres fondos de la política de cohesión, así como el desarrollo rural (FEADER) y pesca (FEMP).

6. Reducir la burocracia y simplificar el uso de las inversiones de la UE a través de un conjunto de normas comunes para todos los fondos europeos estructurales y de inversión, así como unas normas contables más simples, unas demandas de información más específicas y un mayor uso de las nuevas tecnologías.

7. Aumento de la dimensión urbana de la política mediante la asignación mínima del 5% de los recursos del FEDER para ser invertido en proyectos integrados en las ciudades, municipios y diputaciones.

La Comunitat Valenciana va a participar en la Iniciativa pyme, un instrumento financiero que ofrece la Comisión Europea a través del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

8. Garantizar que la política de cohesión está mejor relacionado con la gobernanza económica de la UE, es decir, que los programas operativos resultantes tendrán que ser compatibles con los programas nacionales de reforma y debería abordar las reformas pertinentes identificadas en el semestre europeo.

9. Velar por que la política de cohesión esté mejor vinculada a una mayor gobernanza económica de la UE: Los programas deberán ser coherentes con los programas nacionales de reforma e incluir las reformas pertinentes identificadas en las recomendaciones específicas para cada país en el Semestre Europeo.

10. Fomentar un mayor uso de instrumentos financieros para dar más apoyo a las pymes y promover el acceso al crédito, préstamos, garantías y capital de riesgo será una prioridad de los fondos de la UE a través de un marco regulatorio bien definido. En este sentido, la Comunitat Valenciana va a participar en la Iniciativa pyme, un instrumento financiero que ofrece la Comisión Europea a través del Banco Europeo de Inversiones (BEI) que tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso a la financiación de las pymes a través de la aplicación de un instrumento de garantía o un instrumento de titulización.
- Apoyar el crecimiento y la consolidación de pymes existentes y viables mediante la financiación de su expansión, la realización de nuevos proyectos de inversión, la penetración en nuevos mercados o el desarrollo de nuevos productos y el fortalecimiento de sus actividades generales, incluida la financiación del capital circulante.
- Apoyar el establecimiento de nuevas empresas, mediante la financiación del capital semilla y ampliaciones de capital.

La elaboración de propuestas de actuación por parte de los Estados miembros y regiones, para ser financiadas con recursos de los Fondos Estructurales, toma en consideración los elementos anteriormente mencionados, así como también las recomendaciones específicas de la Comisión al Reino de España, y culminan en dos documentos estratégicos denominados Acuerdo de Asociación y Programas Operativos (PO).

El Estado Español y las regiones, en un proceso conjunto de participación y coordinación, han dado origen a una propuesta de Acuerdo de Asociación para España, pendiente de ser aceptada por la Comisión Europea (1). En paralelo las Comunidades Autónomas elaboran los programas operativos donde se recogen las líneas estratégicas a desarrollar sobre la base de un diagnóstico de la situación socioeconómica regional.

El Acuerdo de Asociación es un documento estratégico de alcance nacional, elaborado por cada Estado miembro, que establece la estrategia y las prioridades de inversión de los Fondos ligados a la Política de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el periodo 2014-2020. Dichas prioridades de inversión se dirigen a los 11 objetivos temáticos identificados en los reglamentos comunitarios siguientes:

1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas.
3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.

Las Comunidades Autónomas elaboran los programas operativos donde se recogen las líneas estratégicas a desarrollar sobre la base de un diagnóstico de la situación socioeconómica regional.

(1) Al cierre de este número, el Acuerdo de Asociación ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.

11. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

El FEDER contribuye o puede contribuir directamente a cada uno de esos once objetivos temáticos, mientras que el FSE dirige sus recursos hacia los cuatro últimos.

Los Programas Operativos recogen las estrategias y propuestas de inversión de las diferentes Comunidades Autónomas en sus territorios, en el ámbito de esos mismos objetivos.

En el caso de la Comunitat Valenciana, la elaboración de propuestas toma como base el diagnóstico de la situación económica de la región y las diferentes estrategias de base que abordan desde los equilibrios territoriales hasta los ámbitos de la política industrial o el posicionamiento de la región en materias tan estratégicas como la innovación.

A través del diagnóstico³ se analizan las características económicas, demográficas, territoriales y sociales de forma que permite advertir los elementos que han sostenido la evolución reciente de la economía valenciana, los factores estructurales en los que se basa el crecimiento y la generación de riqueza, las potencialidades con las que cuenta la región para superar la coyuntura actual y prosperar como economía desarrollada, así como los elementos que deben ser reforzados o corregidos con este mismo objetivo. En definitiva, permite advertir los principales retos económicos, sociales y territoriales de la Comunitat Valenciana que deben formar parte de las prioridades de financiación en la programación regional para el periodo 2014-2020.

El reto a medio plazo no es solo avanzar hacia sectores más intensivos en conocimiento, innovadores o tecnológicos, sino introducir actividades de mayor calidad e intensificar el uso del conocimiento en los sectores en los que presenta una mayor especialización. Este planteamiento se basa en un aprovechamiento de la experiencia industrial de la región para la incorporación de sectores emergentes: energías renovables,

3. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas. Análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana. Documento base para definir la estrategia de la región en el periodo de programación 2014-2020, Valencia, 2013.

biotecnología, TIC, eco industria con el apoyo de los clusters industriales.

Las prioridades de actuación derivadas del análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana elaborado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas se resumen a continuación.

1. Creación de empleo y aumento de la participación en el mercado laboral

Es necesario abordar los graves problemas que presenta el mercado de trabajo —bolsas de parados de larga duración escasamente cualificados y las altas tasas de desempleo juvenil— con sus implicaciones sobre los riesgos de exclusión y aumento de los niveles de pobreza de la sociedad valenciana. Las políticas activas de empleo para mejorar las capacitaciones de la población desempleada constituyen una herramienta básica: diseño de planes formativos que permitan el reciclaje de la población desempleada orientados hacia las áreas que presentan mayores oportunidades de crecimiento (la innovación, el uso de las TIC, la eficiencia energética o la conservación de los recursos naturales) y con especial atención a las necesidades de los jóvenes que interrumpieron de forma temprana los estudios y necesitan recuperar el tiempo perdido para no convertirse en una generación perdida. En la medida que la población en su conjunto está más formada participará en el mercado de trabajo de forma más activa.

2. Competitividad empresarial y emprendimiento

La mejora de la competitividad de las empresas permitirá generar mayor valor añadido por trabajador. Para avanzar en esa dirección las empresas necesitarán abordar procesos de reforma y modernización, dotar de mayor dimensión y eficiencia a las organizaciones con una mayor orientación al uso del capital humano, una profesionalización de sus equipos directivos, incorporación de la investigación y la innovación como inputs productivos básicos para mejorar la calidad de sus productos y servicios: uso de las TIC, nuevas fórmulas de organización, mercadotecnia y logística que contribuyan a ampliar el mercado interior y exterior e innovaciones que favorezcan la obtención de una producción de más calidad y competitiva. El dinamismo empresarial y el emprendimiento obtendrá mejores resultados a

La mejora de la competitividad de las empresas permitirá generar mayor valor añadido por trabajador.

La creación de empresas y el cambio de modelo productivo requiere de un entorno que favorezca la integración de actividades innovadoras.

En la medida que los sectores se especialicen en segmentos del mercado de más calidad necesitarán incorporar nuevos desarrollos tecnológicos e innovaciones, capital humano o equipamientos y funcionamientos más eficientes energéticamente y respetuosos con el medioambiente.

medida que participe personas más cualificadas con visiones más amplias.

3. Financiación y entorno empresarial

La creación de empresas y el cambio de modelo productivo requiere de un entorno que no suponga un estrangulamiento de la actividad productiva y favorezca la integración de actividades innovadoras. Resulta crucial mejorar el acceso a la financiación (préstamos reembolsables, préstamos participativos, apoyo en el acceso a financiación internacional, acceso a financiación de business angels, partenariados público-privados), reducir las trabas legales y administrativas especialmente para los proyectos de I+D+i, mejorar los espacios empresariales y las conexiones o el desarrollo de incentivos fiscales a empresas innovadoras, entre otros.

4. Cambios de especialización y mejora de la productividad

El crecimiento será sostenible si hay un cambio de especialización productiva que redunde en un aumento de la productividad. Aunque la tendencia es avanzar en la presencia de sectores más intensivos en conocimiento y con alta intensidad tecnológica, el objetivo no será que estos sustituyan a los sectores en los que la región tiene una mayor índice de especialización sino ir incorporando en éstos actividades generadoras de mayor valor añadido. En la medida que los sectores se especialicen en segmentos del mercado de más calidad necesitarán incorporar nuevos desarrollos tecnológicos e innovaciones, capital humano o equipamientos y funcionamientos más eficientes energéticamente y respetuosos con el medioambiente. Esta nueva orientación va a permitir generar nuevas oportunidades de empleo para una demanda creciente de puestos de trabajo cualificados, dado el aumento de población con estudios superiores, superando así los problemas de sobrecualificación que caracterizan a la región. Este planteamiento se basa en un aprovechamiento de la experiencia industrial de la región para la incorporación de sectores emergentes: energías renovables, biotecnología, TIC, eco industria con el apoyo de los clusters industriales.

5. Educación y aprovechamiento del capital humano

Los cambios de especialización y las mejoras de competitividad de las empresas van a requerir el empleo de unos recursos

humanos cada vez más cualificados y flexibles, que el sistema educativo —y en particular las universidades— ha de ser capaz de preparar y las empresas capaces de emplear y aprovechar. La empresa debería basarse más en el conocimiento y la universidad hacerse más emprendedora. Solo así será factible transformar el tejido productivo y hacerlo más innovador y generar oportunidades de empleo y salariales atractivas para una población cada vez más formada. Las personas más formadas amplían las posibilidades de avanzar hacia el cambio de modelo productivo, en la medida que son menos resistentes a los cambios y capaces de introducir innovaciones tanto en la organización como en el producto. Se requieren actuaciones que permitan orientar mejor las especialidades formativas a las necesidades del mercado, con una mayor oferta y mejor adaptada en el área de ciencia y tecnología, y fomentar la cultura del emprendimiento en el ámbito de la educación postobligatoria. La Comunitat Valenciana presenta un reto añadido dado los altos índices de abandono escolar temprano. Será necesario apoyar también las actuaciones desde las primeras fases educativas para mejorar el nivel educativo medio de la población valenciana.

6. Sistema de investigación e innovación y transferencia de resultados

Las instituciones que conforman el sistema de I+D+i juegan un papel básico para apoyar la transformación del sistema productivo hacia actividades de mayor valor añadido. Las universidades, los centros de investigación y tecnológicos aportan importantes recursos humanos altamente cualificados, desarrollos tecnológicos e innovaciones que deben ser integrados por las empresas. Las acciones y canales de transferencia del conocimiento constituyen una pieza clave para hacer llegar estos inputs basados en el conocimiento al tejido productivo para aprovechar todo su potencial, así como el fomento de las incubadoras de empresas innovadoras y de los enclaves tecnológicos en parques industriales. Asimismo, el trabajo conjunto de las instituciones del sistema de I+D+i con el tejido empresarial podrá potenciar los resultados de transferencia: apoyo a la puesta en marcha de empresas innovadoras, apoyo al desarrollo de consorcios empresariales.

7. Vertebración del territorio

Para alcanzar el objetivo de crecimiento sostenible e integrador será necesario encontrar un equilibrio entre crecimiento

Los cambios de especialización y las mejoras de competitividad de las empresas van a requerir el empleo de unos recursos humanos cada vez más cualificados y flexibles, que el sistema educativo ha de ser capaz de preparar y las empresas capaces de emplear y aprovechar.

Las acciones y canales de transferencia del conocimiento constituyen una pieza clave para hacer llegar estos inputs basados en el conocimiento al tejido productivo.

Para alcanzar el objetivo de crecimiento sostenible e integrador será necesario encontrar un equilibrio entre crecimiento y ocupación del territorio.

Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental del territorio es uno de los principales activos para garantizar una adecuada senda de desarrollo y de calidad de vida.

y ocupación del territorio para mantener la cohesión territorial atendiendo a la diversidad de asentamientos y espacios que caracterizan a la región: áreas metropolitanas, núcleos urbanos, zonas costeras, áreas rurales. Existen importantes oportunidades para el desarrollo de actividades intensivas en conocimiento que mejoren el potencial de crecimiento y el empleo de las zonas de interior en el ámbito de la producción de nuevas energías renovables (biomasa, eólica, fotovoltaica). El sector turístico puede convertirse en un importante motor de crecimiento, atracción de inversiones y vía para la creación de empleo y la integración del territorio ya que permite poner en valor la complementariedad entre lo rural y lo urbano. El fomento del turismo en sus diferentes formas (urbano, rural, costero, cultural, de salud, activo, ecológico, deportivo o de negocios) promueve el desarrollo de actividades anexas y contribuye a revitalizar las diferentes zonas de la región, sean de interior, costeras o metropolitanas. Las áreas metropolitanas, especialmente las costeras, pueden ser un importante foco de atracción de actividades innovadoras y capital humano con potencial de crear un corredor de innovación en la región. La extensión y accesibilidad de las infraestructuras TIC ofrece nuevas oportunidades para el acercamiento de las zonas del interior más alejadas de los núcleos urbanos, mejorando la red de servicios y la calidad de los mismos. El Corredor Mediterráneo reforzará la conectividad de la región, consolidando su integración en la red Europea de transporte como plataforma logística y eje de desarrollo del arco mediterráneo español.

8. Conservación de los recursos naturales, control de emisiones, eficiencia energética y sostenibilidad

El crecimiento económico duradero debe basarse en el uso equilibrado de los recursos naturales. Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental del territorio es uno de los principales activos para garantizar una adecuada senda de desarrollo y de calidad de vida. La mejora de la sostenibilidad exige mejoras en materias como la conservación del paisaje y la biodiversidad, la gestión sostenible del litoral, el cambio climático, los recursos hídricos, el modelo energético y el control de las emisiones y los residuos. Las actuaciones en materia de eficiencia energética están muy ligadas a la reconversión del sector de la construcción y el desarrollo de las áreas metropolitanas, con efectos sobre la mejora de la calidad de vida: modernización (rehabilitación, reconversión de edificios) del parque de viviendas con sistemas energéticos más eficientes y respetuosos con

el medio ambiente, transporte urbano y uso de energías limpias o la implantación de infraestructuras tecnológicas para impulsar el desarrollo inteligente de las ciudades”.

En base a este diagnóstico, se están ultimando por la Generalitat las propuestas de inversión en forma de dos programas operativos regionales financiados respectivamente por el FEDER y por el FSE, y la participación en los programas operativos Iniciativa Pyme y Empleo Juvenil , de alcance nacional.

La programación de estos recursos procedentes de los FFEE está sometida a unos elementos condicionantes asociados a la concentración temática de los mismos en un grado que tiene que ver con la categorización de las regiones en el marco de la Política de la Cohesión.

En el caso de las regiones más desarrolladas, entre las que se encuentra la Comunitat Valenciana, el grado de concentración es el más alto, con el fin de obtener el mayor impacto en términos de valor añadido europeo. Así, en el caso del FEDER, el 80% de los recursos se han de dirigir hacia los objetivos temáticos 1, 2, 3, y 4, mencionados con anterioridad (I+D+i, TICs, Pymes y Economía baja en carbono) y, además, el objetivo 4 debe absorber el 20% de recursos. En el ámbito del FSE, esa concentración se manifiesta en el destino del 80% a cinco de las prioridades que establece el Reglamento de este fondo y en la exigencia de destinar el 20% a la inclusión social.

Por último, cabe destacar que en este proceso de programación se está haciendo partícipes desde su inicio a todos los agentes e instituciones empresariales, sociales, organizaciones sin ánimo de lucro y sociedad civil en general.

Se están ultimando por la Generalitat las propuestas de inversión en forma de dos programas operativos regionales y la participación en los programas operativos Iniciativa Pyme y Empleo Juvenil , de alcance nacional.

Se está haciendo partícipes desde su inicio a todos los agentes e instituciones empresariales, sociales, organizaciones sin ánimo de lucro y sociedad civil en general.

Bibliografía.

- Consejo Europeo. *Conclusiones del Consejo Europeo (7 y 8 de febrero de 2013) sobre el punto relativo al Marco Financiero Plurianual. EUCO 37/13*. Bruselas, 2013.
- Comisión Europea. *Un Presupuesto para Europa 2020*. COM(2011) 500 final, Bruselas, 2011.
- Comisión Europea. *Balance de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. COM(2014) 130 final, Bruselas, 2014.
- Comisión Europea. *EUROPA 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. COM(2010) 2020 final, Bruselas, 2010.
- Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas. *Análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana. Documento base para definir la estrategia de la región en el período de programación 2014-2020*, Valencia, 2013.
- Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas. *Retos territoriales. Documento base para la elaboración del programa operativo de la Comunitat Valenciana 2014-2020*, Valencia, 2013.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. *Propuesta de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, Madrid, 2014.
- *REGLAMENTO (UE, EURATOM) No 1311/2013 DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020*. DOUE L 347/884, Bruselas, 2013.
- *REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo*. DOUE L 347/320, Bruselas, 2013.

